



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

003301

Hoja No. 01 de 01
Número de auditoría: AOPG-004/2020
Contrato: DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20

Gobierno de
Guadalajara

17 DIC 2020

RECIBIDO

Centraloría Ciudadana
Guadalajara

Oficio: DA/0424/2020

Contraloría Ciudadana

ANEXOS:

Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana

Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Documentos: 6 CD X

Copia Simple
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-004/2020** de 19 de agosto del 2020, recibida el día 25 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20**, adjudicada a IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con plazo de ejecución de 90 días naturales, del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020; y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación y falta del finiquito del contrato.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre del 2020.



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Lic. Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo

Titular de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría, con fundamento en el artículo 16, párrafo segundo, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en el oficio de designación CC/0256/2020 de 03 de diciembre del 2020, emitido por el Contralor Ciudadano.

11 DIC 2020

RECIBIDO

C.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano de Guadalajara. Para su conocimiento.

9

a



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Visita de inspección número AOPG-004/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	5
IV. Conclusiones	6
V. Recomendaciones generales	6



CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Visita de inspección número AOPG-004/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

I. ANTECEDENTES.

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización de General de la Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de 19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

Objetivo General: "Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio".

Misión: "Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad".

Visión: "Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes".

Estructura orgánica:





**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-004/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Principales atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

1.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 19 de agosto del 2020 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección AOPG-004/2020, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de ejecución de la obra: "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-004/2020



Gobierno del
Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20**, adjudicada a IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con plazo de ejecución de **90 días naturales**, dentro del periodo comprendido del **20 de mayo al 17 de agosto del 2020**, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 25 de agosto del 2020 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0228/2020.

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y al **TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, como auditor, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría.

El plazo de ejecución de la visita de inspección fue del 19 de agosto al 11 de diciembre del 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

II.2 Objeto y alcance

Verificar que el proceso de ejecución de la obra **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20**, adjudicada a la empresa IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con periodo de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El importe total contratado fue de \$7'492,966.80 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis 80/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-004/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", del contrato DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20, no se estuvo en aptitud de realizar la verificación física de los trabajos, pues no fue posible identificar la ubicación específica de la ejecución de los trabajos, ya que el objeto del contrato no lo precisa y no se remitió el proyecto ejecutivo de la obra ni estimaciones de obra con sus generadores, y si bien se proporcionó catálogo de conceptos, "ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS", "ORDEN DE TRABAJO" y oficio de "Liberación de zona de trabajo", no especifican las áreas o sitios del centro histórico en que se proyectó ejecutar los conceptos de obra.

En ese entendido, de la revisión documental realizada se determinó lo siguiente:

1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.

Derivado de que se carece de lo siguiente:

- 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra.
- 1.2 Escrito de designación del responsable de la ejecución de la obra por parte del contratista debidamente firmado.
- 1.3 Bitácora de obra.
- 1.4 Póliza del seguro contratado por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales.
- 1.5 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.

Cabe señalar que, con el propósito de ejecutar la visita de inspección, mediante oficio DA/0228/2020 de 19 de agosto del 2020, emitido por el Director de Auditoría, se requirió información y documentación inicial a la Dirección de Obras Públicas; en respuesta, el 07 de septiembre se recibió oficio ACSOP/AUD/M/0/044/2020, por el cual se envió documentación en 01 disco compacto.

Revisado y analizado el contenido del disco compacto anexo al oficio ACSOP/AUD/M/044/2020, se determinaron faltantes de documentación, por lo que con



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-004/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

oficios DA/0338/2020 de 06 de octubre del 2020 y DA/0395/2020 de 10 de noviembre de 2020, ambos emitidos por el Director de Auditoría, se hizo la respectiva solicitud al Director de Obras Públicas; en respuesta, el 26 de noviembre se recibió oficio ACSOP/EQP/286/2020 y el 02 de diciembre del 2020 se recibió oficio ACSOP/AUD/M072/2020, por los cuales el Director de Obras Públicas envió nuevamente documentación en disco compacto, sin embargo, la documentación antes precisada como faltante no fue remitida ni se justificó la razón de ello.

2. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Pese a que el plazo de ejecución contratado es de 90 días naturales, comprendidos del 20 de mayo del 2020 al 17 de agosto del 2020, no se han proporcionado a esta Dirección de Auditoría las estimaciones de obra autorizadas con su documentación soporte, ni la documentación relativa a la entrega-recepción de la obra y su finiquito.

En ese entendido, ya que el presupuesto de contratación de la obra auditada fue de \$7'492,966.80 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis 80/100 M.N.), con un anticipo del 30% equivalente a \$2'247,890.04 (dos millones, doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa 04/100 M.N.), existe un importe por aclarar de \$7'492,966.80 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis 80/100 M.N.), de los cuales \$2'247,890.04 (dos millones, doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa 04/100 M.N.), constituyen anticipo por amortizar.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas no fue posible realizar la verificación física de la obra, ya que no se proporcionó a esta Unidad Fiscalizadora el proyecto ejecutivo y la documentación suficiente para identificar las áreas o sitios específicos de ejecución de los trabajos contratados y derivado de la revisión documental se determinaron faltantes de documentación, la falta de la totalidad de las estimaciones autorizadas, así como de la documentación que acredite la entrega-recepción de los trabajos y del finiquito del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Obras Públicas deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la documentación faltante y justificar el retraso en el envío del proyecto ejecutivo y de la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría de las estimaciones y del finiquito del contrato de obra, así como tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa a los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma, acorde con los plazos establecidos en la normatividad vigente y aplicable para su generación y autorización.